

## SOBRE EL SALARIO- SMLV

### Normatividad Internacional

#### Convenios de la OIT

- ✓ [C26 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos , 1928](#)
- ✓ [C95 Convenio sobre la protección del salario, 1949](#)
- ✓ [C99 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos \(agricultura\) , 1951](#)
- ✓ [C100 Convenio sobre igualdad de remuneración , 1951](#)
- ✓ [C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos , 1970](#)
- ✓ [C168 Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo , 1988](#)
- ✓ [C173 Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992.](#)

#### Recomendación de la OIT

[R30 Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928](#)

[R89 Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos \(agricultura\) , 1951](#)

[R90 Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951](#)

[R135 Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970](#)

[R180 Recomendación sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992](#)

#### 1. ABC del salario en Colombia.

<https://actualicese.com/salario/>

- ¿Qué es el salario?
- ¿Cuáles son los tipos de salario?
- Salario mínimo mensual legal vigente –smmlv–
- Salario integral
- Salario en especie
- Pagos que constituyen salario
- Pagos que no constituyen salario
- Viáticos
- Períodos de pago
- [Reducción de salario](#)
- Descuentos permitidos al salario

- Descuentos prohibidos
- A trabajo igual, salario igual
- Embargo del salario

[Análisis] Clases de salario: características especiales

[Análisis] Salario integral para trabajador doméstico por días

[Análisis] Salario mínimo en Colombia

[Análisis] Ajuste salarial para trabajadores que devengan más de un salario mínimo

## 2. Normatividad.

### 2.1 Constitución Política Nacional:

- **Art. 1:** consagra el trabajo como uno de los principios fundamentales del Estado Social de Derecho Colombiano.
- **Art. 2:** "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".
- Art. 53: "remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo" como uno de los principios mínimos fundamentales de la ley laboral colombiana.

**2.2. Ley 278 de 1996: Art. 2, literal d.** Establece que la *Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales* a que se refiere *el artículo 56 de la Constitución Política*, tiene la función de: "fijar de manera concertada el salario mínimo de carácter general, teniendo en cuenta que se debe garantizar una calidad de vida digna para el trabajador y su familia".

- **Que el párrafo del artículo 8 de la referida Ley expresa** que "Cuando definitivamente no se logre consenso en la fijación del salario mínimo, para el año inmediatamente siguiente, **a más tardar el treinta (30) de diciembre de cada año, el Gobierno lo determinará teniendo en cuenta como parámetros** la meta de la inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República y la productividad acordada por el Comité Tripartito de Productividad que coordina el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; además la contribución de los salarios al ingreso nacional, el incremento del producto interno bruto (PIB) y el índice de precios al consumidor (IPC)".

**2.3. CST: ARTÍCULO 127. ELEMENTOS INTEGRANTES.** <Artículo modificado por el artículo 14 del Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o

denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

- **El salario es uno de los elementos esenciales del contrato de trabajo. Es importante recordar que para que exista un contrato de trabajo se requiere que concurren tres (3) elementos (artículo 23 del CST):**
  - ✓ **La actividad personal del trabajador.**
  - ✓ **La subordinación o dependencia continuada del trabajador respecto al empleador.**
  - ✓ **Un salario como retribución del servicio**

Además, el salario es un factor que determina distintas obligaciones laborales previstas en la ley que se **causan en forma de pagos a cargo del empleador, como los aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales, las incapacidades, descansos remunerados, entre otros.**

**2.3. Sentencia C-815 de 1999 de la Corte Constitucional:** la competencia citada se ejerce teniendo en cuenta el análisis de la inflación y la productividad acordada por la Comisión Tripartita que coordina el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; la contribución de los salarios al ingreso nacional; el incremento del Producto Interno Bruto, la especial protección constitucional del trabajo, la necesidad de mantener una remuneración conforme a los postulados del artículo 53 de la Constitución Política, la función social de la empresa y los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado.

Sentencia C-815/99

COMISION PERMANENTE DE CONCERTACION DE POLITICAS SALARIALES Y LABORALES/SALARIO MINIMO-Búsqueda de consenso para fijación.

**Para leer y bajar la sentencia hacer clic en el siguiente link:**

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/C-815-99.htm>

**2.4. [Sentencia del Consejo de Estado, Bogotá 23 de marzo de 2017.](#)**

**Asunto:** nulidad del Decreto 2552 del 2015, que fino el SMLV para el año 2016.